

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: EQUIPO: **ADE Talavera A**

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-01 - Cadete**

Encuentro: **ADE Talavera A - CD Toledo B**

Fecha: **21/11/25**

SANCIÓN: **Pérdida del encuentro por el resultado de tres goles a cero (3-0)**

Infracción: Alineación indebida del jugador Mateo C. F. (23577) por carecer de la documentación individual requerida.

Fundamentos de derecho

Art. 63.1 Reglamento Disciplinario

En todo caso, al club que alinee indebidamente a un futbolista por no reunir los requisitos reglamentarios para poder participar en un partido, se le dará éste por perdido, declarándose vencedor al oponente con el resultado de tres goles a cero...

Art. 10.2 Orden 127/2025 Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 5 de septiembre

La participación de un deportista en un encuentro... sin la presentación de la documentación individual requerida en el presente artículo, inhabilitará al deportista a participar, suponiendo en caso de hacerlo, la comisión de una infracción de alineación indebida...

Toledo, a 27 de noviembre de 2025



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.